

ción de algunos de los lugares del término de la ciudad, mencionados en el fuero, algunos monumentos de ésta de los siglos XI y XIV y varios frescos o miniaturas de la época sin relación directa con el fuero.

ALFONSO GARCÍA-GALLO

GARCÍA CAMIÑAS, Julio, *Delator. Una aproximación al estudio del «delator» en las fuentes romanas* (Santiago de Compostela, 1983), 82 págs.

Como indica el mismo subtítulo de la presente monografía, ésta no pretende ser una descripción acabada del concepto de *delator*, sino una aproximación del mismo. Para ello el autor toma como base las fuentes literarias y epigráficas —creemos que todas o, al menos, las clásicas— y las jurídicas de contenido general por la meta misma que se propone. Sin embargo, como, en nuestra opinión, nada puede haber más fecundo y elegante en Derecho Romano que la misma limitación o autolimitación de los temas y problemas a investigar, este estudio será —en el futuro— el punto de partida insoslayable para afrontar el análisis técnico-jurídico de aquellas instituciones donde juegue la *delatio*. El autor logra sistematizar el concepto en una ordenación tripartita que —aparte una precisa introducción (p. 7 s.)— configura los tres capítulos de la monografía, según la *delatio* tuviese lugar: i) *ad Magistratum* (p. 9 a 15); ii) *ad Erarium* (p. 17 a 31), y iii) *ad Senatum* (p. 49 a 54). Coherentemente, las conclusiones (p. 69 a 73) se dividen en tres apartados, donde el autor fija el concepto de *delator* en sus tres significados respectivos: i) el *delator* como aquel ciudadano que realiza una acusación pública ante una *quaestio*; ii) el *delator* como aquel que pone en conocimiento del Fisco los *bona vacantia* y iii) el *delator* como aquel que actuaba en el marco de los procedimientos sustanciados ante el Tribunal de los Cónsules y el Senado. Cada uno de estos tres significados tiene muchas matizaciones. En algunos aspectos este estudio se relaciona íntimamente con otra monografía del autor sobre la *lex Remmia*, objeto de recensión crítica por nosotros en este mismo volumen del ANUARIO

FERNANDO BETANCOURT

Facultad de Derecho San Sebastián

GILISSEN, L.: *La relieure occidentale antérieure à 1400 d'après les manuscrits de la Bibliothèque Royale Albert I<sup>er</sup> à Bruxelles* (Bibliologia: Elementa ad librorum studia pertinentia vol. I; Turnhout, Brepols, 1983). 182 págs.

Este libro, que da comienzo a una nueva serie, dirigida por el profesor Jerom Vercruyse, contiene un minucioso y exhaustivo estudio de las encuadernaciones medievales de nueve códices de la Bibliothèque Royale

de Bruselas. A este análisis, que constituye la segunda parte del libro, precede un estudio introductorio sobre la encuadernación medieval, en el que no sólo se ofrece una inteligente síntesis de lo ya conocido sobre este tema, sino que se insertan en él las principales conclusiones (descubrimientos, constataciones, interrogantes e hipótesis) que emergen de la segunda parte antes mencionada. En ambas partes se recorre todo el proceso lógico que se sigue para hacer una encuadernación, desde la costura de los cuadernillos hasta la cobertura final. El resultado de esta investigación de primera mano se traduce en algunos descubrimientos originales con respecto a la bibliografía anterior sobre el tema, en algunas correcciones o rectificaciones a cosas hasta ahora comúnmente admitidas y en algunas hipótesis de trabajo pendientes de ulterior confirmación o rechazo. De la lectura de este libro emerge, por de pronto, una mayor valoración de las encuadernaciones como elemento codicológico en orden a situar mejor cada libro medieval en sus exactas coordenadas de tiempo y espacio. La futura catalogación de códices medievales tendrá sin duda buena cuenta de las pistas de investigación codicológica que aquí se le sugieren. Diecisiete diseños y 75 planchas fotográficas ilustran hasta el último detalle cada uno de los elementos y fases de la encuadernación, de que aquí se trata, lo que facilita al máximo la inteligencia del texto. En las páginas 176-79 encontrará el lector una bibliografía selectiva sobre historia de la encuadernación medieval. Este estudio constituye una especie de díptico con otro del mismo autor sobre la formación de los cuadernillos, que ya fue reseñado en esta misma revista (AHDE, 49, 1979, 759-62). Recomiendo la lectura de entrambos no sólo a los codicólogos, sino también a todos los medievalistas.

A GARCÍA Y GARCÍA

GNOLI, Franco, «*Hereditatem expilare*». I. *Il principio «rei hereditariae furtum non fit» e la «usucapio hereditatis»* (Cisalpinogoliardica, Milano, 1984). 87 págs.

La admisión, en el s. II d. C., del *crimen expilatae hereditatis* supuso un cambio radical en el antiguo régimen de la *usucapio pro herede* fundada en el principio de que las cosas de la *hereditas iacens*, al ser *sine domino*, no podían ser objeto de hurto, a la vez que en la conveniencia social de que mediante la intervención en los bienes de tal herencia (el a. no cree que bastase la posesión de cualquier objeto hereditario) hubiese quien respondiese de las deudas y tuviera que conservar los *sacra* del difunto. Esta primera parte que ahora nos ofrece el a. trata especialmente de explicar las referencias gayanas a la *usucapio pro herede*, que él llamaba «*lucrativa*» en un sentido peyorativo. Queda todavía por esclarecer, por un lado, la relación que más concretamente pueda haber entre la decadencia de esa institución y el nue-